San Juan Bautista, 02 NOV. 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 481 –2023–GRL/32–GRTC

VISTO:

El Memorando N° 349-2023-GRL/32-GRTC, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones ordena a esta Oficina Ejecutiva que proceda a expedir el acto resolutivo referido a la **designación** de la Abog. **ANGELICA CASANOVA GARCIA**, en el cargo de confianza de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, conforme a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto - GRTC**, se creó mediante Ordenanza Regional N° 010-2021-GRL-CR, se constituye en autoridad regional sectorial en los asuntos de su competencia, con los alcances que fije la normatividad y las políticas nacionales y sectoriales correspondientes;

Que, la **Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto – GRTC**, es el Órgano de Línea del Gobierno Regional de Loreto, está encargada de formular, dirigir, proponer, aprobar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos de competencia regional en materia de transportes, comunicaciones y telecomunicaciones; depende de la Gerencia General Regional;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 019-2011-MTC**, se "Aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local";

Que, de conformidad con el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia", además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77º La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Memorando N° 349-2023-GRL/32-GRTC, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, se **DESIGNA a la Abog. ANGELICA CASANOVA GARCIA** en el cargo de confianza de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de esta entidad, exhortándole demostrar responsabilidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones encomendadas; conforme a la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Área de Recursos Humanos de esta entidad; y estando a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GRL-P, de fecha 12 de enero de 2018; y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **Abog. ANGELICA CASANOVA GARCIA,** en el cargo de confianza de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, a partir del **02 de noviembre de 2023,** exhortándole eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario comprendido en la presente resolución, al término de su designación, concluye su vínculo laboral con la Entidad de ser ajeno a la carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, todos los actuados al Área de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, para que proceda conforme a sus atribuciones, y notifique la presente Resolución Gerencial Regional a la servidora pública designada y a los demás órganos de esta entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Abog. JUAN PIO FLORES TANG
GERENTE REGIONAL DE TRASPORTES Y COMUNICACIONES LORETO

GRTC/DDSA
OAJ/ACG
JLDF